

GUÍA DIDÁCTICA PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA REPRODUCTIVA EN EL AULA

Un proyecto de Stop Vientres de Alquiler
y la Asociación María Telo. Feministas de Extremadura



GUÍA DIDÁCTICA PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA REPRODUCTIVA EN EL AULA

Un proyecto de Stop Vientres de Alquiler
y la Asociación María Telo. Feministas de Extremadura



Guía didáctica para el abordaje de la violencia reproductiva en el aula

© 2023 Asociación de Industrias Culturales y Científicas

© 2023 Stop Vientres de Alquiler y Asociación María Telo. Feministas de Extremadura

Edita: Asociación de Industrias Culturales y Científicas

<https://culturayciencia.org/stop-violencia-sexual/>

coordinacion@culturayciencia.org

Stop Vientres de Alquiler y Asociación María Telo. Feministas de Extremadura

Autoras: Ana Trejo Pulido e Inmaculada Morillo Blanco

Diseño y maquetación: Laura Martínez Carrasco

Producción: Las Ideas del Ático

ISBN: 978-84-19793-55-3

Depósito legal: CR 228-2024

Edición no venal

Primera edición: 2023

Esta edición ha recibido una ayuda:



Impreso en España

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este libro, por cualquier forma, medio o procedimiento, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual.

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN

2. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

3. BLOQUES TEMÁTICOS

3.1. Conocimientos previos: aproximación a la teoría sexo/género y toma de conciencia de la construcción social de los roles de género

3.2. La violencia reproductiva como una forma de violencia contra las mujeres

3.3. La gestación subrogada como práctica contemporánea de explotación reproductiva de mujeres, venta de niñas y niños y trata de seres humanos

3.4. Impacto de la explotación reproductiva en los derechos humanos y la salud de las mujeres utilizadas como madres de alquiler

3.5. Impacto de la explotación reproductiva en los derechos humanos y la salud de los bebés nacidos por gestación subrogada

3.6. El negocio de la explotación reproductiva: gestación subrogada y donación de óvulos

3.7. Los contratos de gestación subrogada: contratos de esclavitud y de venta de niños y niñas.

4. GLOSARIO

1. PRESENTACIÓN



La violencia contra las mujeres es la manifestación más perversa de una invariante transversal que se da en todas las culturas: la opresión del sexo femenino. Esta violencia aparece bajo diversas formas, desde el maltrato físico al psicológico o emocional, pasando por la violencia sexual, la violencia económica o financiera y la reciente violencia basada en las tecnologías (suplantación de la identidad, sexting, ciberacoso...).

En esta guía se presenta una forma de violencia que no siempre se percibe como tal y que tiende a ser blanqueada mediante la confusión intencionada de los conceptos. Se trata de la violencia reproductiva que se esconde tras la llamada «gestación subrogada», una práctica que se resume en un contrato por el cual una mujer se compromete a gestar un embrión para luego entregar el recién nacido a terceras personas, renunciando a su derecho de filiación.

Actualmente, los llamados «vientres de alquiler» están prohibidos en nuestro país y, aunque el Parlamento Europeo ha reconocido que la explotación sexual con fines reproductivos y de gestación subrogada es inaceptable y constituye una violación de la dignidad humana y de los derechos humanos, lo cierto es que no hay una legislación europea armonizada sobre este tema. Cada país establece sus propias leyes y regulaciones en relación con la maternidad subrogada y, tras el disfraz de la libre elección y el equívoco entre derechos y deseos, se permite y blanquea un negocio que supone un grave daño a la integridad física y psíquica de la mujer que gesta y del recién nacido.

El objetivo principal de este trabajo es abrir un espacio de reflexión y de análisis crítico en el aula, al tiempo que dar a conocer cómo la «gestación subrogada» supone una violación de la dignidad humana, al cosificar y mercantilizar el cuerpo de las mujeres y a sus bebés. ¿Pueden los deseos individuales equipararse a derechos? ¿Podemos otorgar validez a un contrato cuya cláusula principal exige una renuncia a un derecho? ¿Puede hablarse de libre consentimiento cuando detrás hay una situación de necesidad económica? ¿Qué mujer está dispuesta a engendrar, a gestar y a dar a la luz a una criatura, su bebé, que le será apartada, arrebatada y arrancada segundos después de su nacimiento? ¿No es esta una de las formas más perversas y deshumanizadoras de la violencia que sufren las mujeres por ser mujeres? ¿No lo es también para esa criatura que es transferida, como si de una mercancía se tratara, a sus compradores? ¿No se está violando sistemáticamente el imperativo ético de tratar a las personas como fines en sí mismos? ¿Dónde queda la dignidad, la justicia, la libertad y, en definitiva, la humanidad en esta práctica?

Mediante una serie de recursos audiovisuales y de materiales didácticos que ponemos a disposición del profesorado se analizarán estas cuestiones y se desvelarán las claves políticas, económicas e histórico-culturales de la gestación subrogada. No podemos seguir permitiendo que, bajo los ropajes de un falso altruismo, se esté dando una nueva forma de explotación de las mujeres y, por tanto, una violación sistemática de sus derechos y libertades fundamentales. Y esta toma de conciencia empieza en el aula. El ámbito educativo tiene la responsabilidad de dar a conocer a nuestro alumnado los principios éticos básicos que deben regir en nuestras sociedades democráticas y denunciar todas aquellas situaciones que atenten contra los derechos humanos.

Finalmente, esta guía también va destinada a asociaciones feministas y de mujeres, a colectivos del ámbito periodístico, sanitario, de la administración pública... y a cualquier persona que quiera conocer de primera mano qué se esconde, en realidad, tras la gestación subrogada.

Desde Stop Vientres de Alquiler y la Asociación María Telo. Feministas de Extremadura, deseamos que esta guía sirva como una herramienta valiosa en la lucha contra la explotación reproductiva de las mujeres y la venta de sus bebés, proporcionando información clara, argumentos convincentes y recursos prácticos para abordar esta problemática desde una perspectiva feminista y de derechos humanos.



2. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

El material didáctico, que contiene esta guía, se compone de una serie de situaciones de aprendizaje, dirigidas al alumnado de Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos con el objetivo principal de dar a conocer la violencia reproductiva y promover el análisis crítico de una práctica que implica una vulneración de los derechos básicos de mujeres y menores. De esta forma, se pretende contribuir a reforzar el tratamiento transversal de la educación en valores cívicos y éticos, la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y no discriminación y la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, así como de la cultura de paz y los derechos humanos dentro del marco educativo.

Las competencias básicas, en relación con la consecución de los objetivos generales de etapa fijados en los currículos, se adquieren a través de la resolución de diferentes actividades (cuestionarios, debates, búsqueda de información, visionado de recursos, lecturas, exposiciones orales...). Al programar las situaciones de aprendizaje, se ha tenido en cuenta el desarrollo de todas las competencias básicas. Sin embargo, hemos puesto especial énfasis en la competencia en comunicación lingüística, la competencia plurilingüe, la competencia digital y, sobre todo, en la competencia personal, social y de aprender a aprender, así como en la competencia ciudadana. Estas últimas implican ser consciente de los valores del entorno, evaluarlos y reconstruirlos afectiva y racionalmente para respetar y participar de forma progresiva en un sistema de valores universales como es la Declaración de los Derechos Humanos.

La educación no se puede desarrollar al margen de los contextos, de manera que para poder desarrollar las competencias básicas el alumnado tiene que partir de contextos reales. Solo así llegará a entender que la violencia reproductiva es un problema social, comprendiendo de raíz sus causas y valorando la gravedad de sus consecuencias.

En este sentido, las situaciones de aprendizaje de esta guía se enmarcan en un contexto real, favorecen la dinámica de grupos, desarrollan la capacidad crítica y permiten aprender a aprender, tomando conciencia de la realidad y los problemas sociales, enseñando a pensar y a asumir valores éticos en defensa de la igualdad y en el rechazo a la violencia en todas sus formas, en especial, a la violencia reproductiva.

Mediante las técnicas propuestas se persigue favorecer la relación interpersonal que posibilita la adquisición de las competencias básicas, así como los procesos de aprendizajes significativos, facilitando que el alumnado sea el agente de su propia formación y promoción. El objetivo prioritario es que el alumnado construya su propio aprendizaje y desarrolle una toma de conciencia crítica con el apoyo teórico de base. Por ello, la metodología que subyace en todas estas propuestas es fundamentalmente activa-participativa, con gran protagonismo del trabajo en grupo, como fuente de riqueza para el desarrollo personal y el avance colectivo.

Todas las situaciones de aprendizaje parten de una base en común: la teoría sexo-género. Desde una perspectiva feminista, se pretende dar a conocer la construcción social de los roles de género para analizar, a continuación, cómo estas diferencias, culturalmente construidas, implican desigualdades sociales, discriminaciones y determinadas percepciones sobre el propio cuerpo, autoestima, etcétera, que constituyen la base del pensamiento y de la cultura sexista. Esta es la principal causa de la violencia contra las mujeres y, en concreto, de la violencia reproductiva.

Para introducir la perspectiva feminista y analizar desde esta óptica los diferentes contenidos, hemos diseñado unas situaciones de aprendizaje introductorias, que se desarrollan dentro del marco de conocimientos previos y del perfil de salida del alumnado, con el fin de facilitar el análisis posterior. Asimismo, el alumnado encontrará toda una serie de actividades de consolidación y profundización, junto con una selección de bibliografía y recursos adicionales, disponibles en la web.



Objetivos didácticos



1

Conceptualizar la gestación subrogada como violencia reproductiva y, por tanto, como una forma de violencia de género.

2

Examinar las implicaciones de la gestación subrogada en términos de tráfico humano, venta de niñas y niños, y explotación reproductiva de mujeres.

3

Identificar el impacto de la gestación subrogada en los derechos humanos de las mujeres, las niñas y los niños, así como en la salud materno-infantil desde la perspectiva feminista.

4

Reflexionar sobre las desigualdades de género inherentes en las prácticas de reproducción asistida, donde se inscribe la práctica de la gestación subrogada.

5

Analizar cómo las mujeres, niñas y niños son tratados como objetos y vendidos en el negocio de la gestación subrogada, y cómo esto impacta sus vidas desde una perspectiva feminista.

6

Comprender las implicaciones éticas, bioéticas, legales, sociales y económicas del negocio de la gestación subrogada.

7

Entender las implicaciones de la regulación permisiva de la gestación subrogada, ya sea en su modalidad altruista o comercial.

8

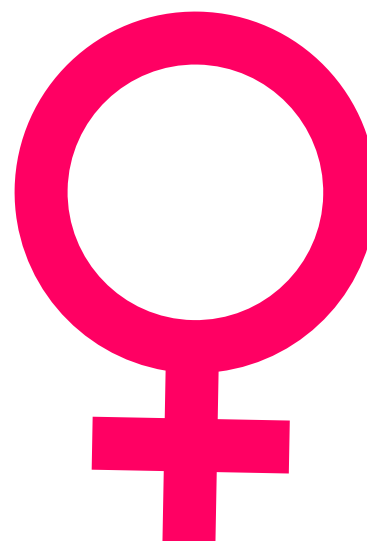
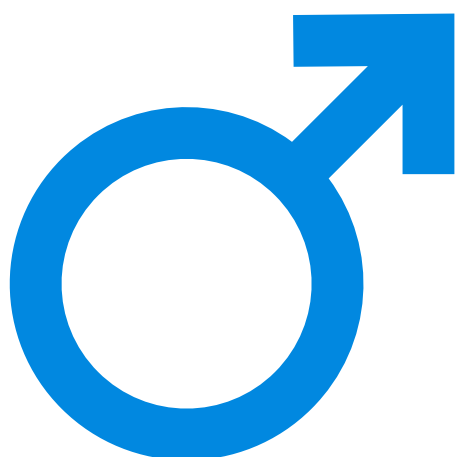
Fomentar la acción y la defensa de los derechos reproductivos y la autonomía de las mujeres, así como la protección de los derechos de las niñas y los niños.

3. BLOQUES TEMÁTICOS

3.1. Conocimientos previos: aproximación a la teoría sexo/género y toma de conciencia de la construcción social de los roles de género

Introducción

Los seres humanos somos seres sexuados, es decir, nacemos con un sexo definido. Somos machos o hembras de nuestra especie. Es una diferencia con la que nacemos. Pero desde el nacimiento se nos va condicionando de acuerdo con lo que cada sociedad ha determinado que corresponde a nuestro sexo. Si somos niñas nos inculcan actitudes «de niña», lo mismo que se hace con los niños. Es decir, a lo largo de la historia la sociedad ha establecido qué es «lo propio de las mujeres» y qué es «lo propio de los hombres». Mediante un complejo proceso de socialización diferencial, niños y niñas aprenden, imitan e interiorizan normas, que son la expresión de lo que se espera de las personas en relación a lo que es y debe ser lo masculino y lo femenino. El resultado es la jerarquización entre mujeres y hombres, «normalizando y naturalizando» la desigualdad.

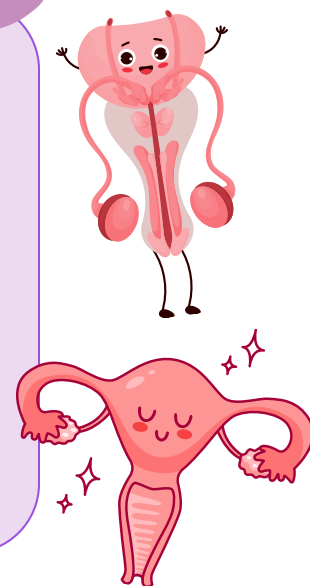


Aclarando conceptos

1

EL SEXO

Se refiere a las diferencias biológicas entre varón y mujer. Esto incluye las diferencias evidentes entre sus órganos genitales externos e internos, las particularidades hormonales y anatómicas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de reproducción. El término «sexo» se reserva para la descripción de la diferencia biológica y no determina de forma necesaria ningún comportamiento, actitud o conducta. Como realidad biológica, el sexo se constata en el momento del nacimiento, o antes, mediante distintas técnicas, por ejemplo, la ecografía.



2

EL GÉNERO

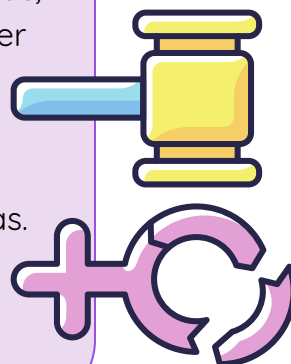
Es un concepto cultural que alude a la clasificación social de dos categorías: lo masculino y lo femenino. Es una construcción sociocultural que designa lo que cada sociedad atribuye a cada uno de los sexos. En otras palabras, lo que como construcción social se considera masculino y femenino. Como conjunto de normas, roles y estereotipos, asociado a la realidad material del sexo, el objetivo del feminismo ha sido precisamente la abolición del género como principal instrumento que origina la desigualdad entre los sexos.



3

EL MACHISMO

Es definido por la Real Academia Española (RAE) como «actitud de prepotencia de los varones respecto a las mujeres». El machismo consiste en un conjunto de ideas, actitudes y comportamientos sexistas (el género) que tienen por objeto establecer o mantener el predominio de los hombres sobre las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. Se da tanto en hombres como en mujeres, ya que tiene un fuerte componente cultural y educativo, muy arraigado socialmente e incluso bien visto en diferentes sociedades y épocas. Es un error conceptual muy extendido considerar que el machismo es lo contrario al feminismo.



La mujer, en todas las sociedades, ha desarrollado un género social relacionado con su función reproductora. Así, la mujer llega a ser tal porque no solo reproduce la vida mediante la gestación y el alumbramiento. También porque mantiene el ciclo vital en su sentido más amplio: crianza de los hijos e hijas, cuidado de personas enfermas y mayores, preparación de alimentos, planificación de tareas domésticas, atención y protección del resto de familiares... A partir de esta vinculación de las mujeres con la reproducción biológica y producción doméstica se desarrolla el género femenino. En este contexto, la violencia reproductiva que aquí analizamos supone una vuelta de tuerca al postulado que siempre ha combatido el feminismo: «**La biología no es destino**». Es decir, si el feminismo se ha opuesto a la idea de que el destino natural de la mujer sea ser madre, en tanto que solo la mujer puede gestar y dar a luz, la violencia reproductiva supone una cosificación y mercantilización de esta capacidad específica del sexo femenino. No es solo que se naturalice la maternidad como capacidad esencial de las mujeres. Ahora también se convierte en nuevo nicho de mercado para la satisfacción de los deseos de terceros.

Los **estereotipos de género**, como conjunto de creencias que se fundamentan en ideas preconcebidas de cómo son y deben de comportarse mujeres y hombres y, por otra parte, los **roles de género**, que comprenden todos los papeles y expectativas diferentes que socialmente se adjudican a hombres y mujeres, contribuyen a que las mujeres interioricen los mensajes que nos envía el sistema de socialización desde que nacemos. Así, tiene lugar la **socialización diferencial por género**, un proceso a través del cual una persona adquiere, aprende e interioriza la cultura de una sociedad, bajo la influencia de experiencias y de agentes sociales significativos (familia, escuela, comunidad...), llegando a adaptarse al entorno social donde debe vivir. Ese entorno interpreta las conductas y las clasifica como masculinas o femeninas, estimulándolas o reprobándolas, según se consideren o no procedentes. El proceso de socialización diferencial por género socializa a las niñas para que se desenvuelvan exitosamente en el ámbito de lo privado (especialmente, en tareas relativas al cuidado) y a los niños para que lo hagan en el ámbito de lo público y en los puestos de poder. Todo este proceso se aprecia de manera manifiesta en el ámbito del juego y del juguete y, en general, en toda la cultura del entretenimiento. A continuación, proponemos las siguientes situaciones de aprendizaje.

Situación de aprendizaje

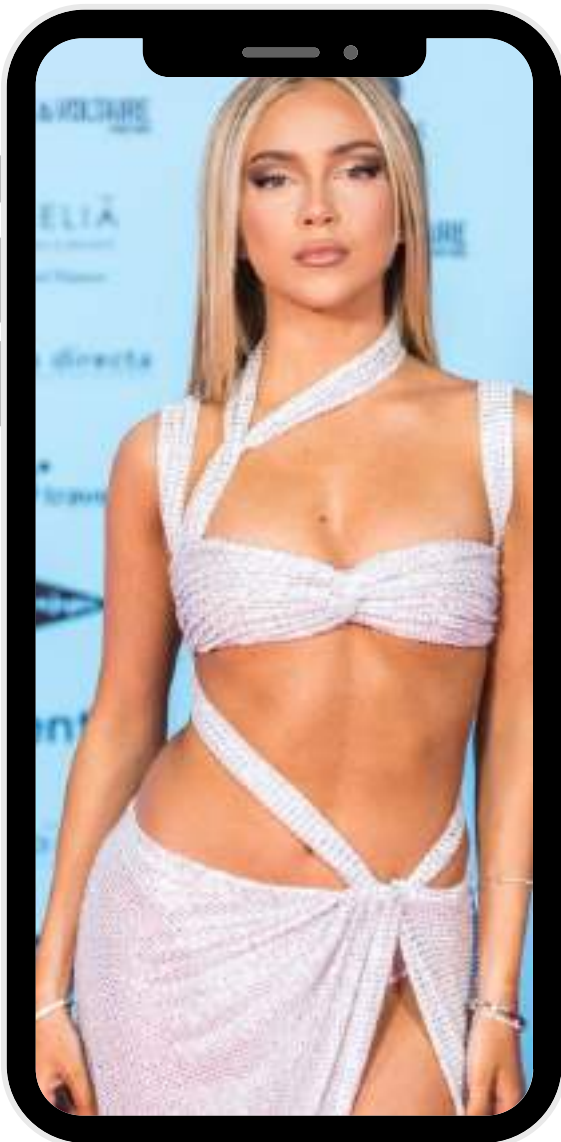
Busca en internet un catálogo de juguetes y todo tipo de anuncios donde se publiquen.

Después de visionarlos, responde a las siguientes cuestiones:

1. ¿Pensáis que hoy en día niños y niñas juegan con los mismos juguetes?
2. Si nos fijamos en los anuncios de juguetes que hemos visionado, ¿creéis que utilizan diferentes colores según los artículos vayan dirigidos a niños o niñas? ¿O, mayoritariamente, se dirigen al público infantil en general, sin diferencias de colores?
3. Qué capacidades desarrolla una persona que juega con lo siguiente:
 - a)- Maquillaje, abalorios, espejos... (sets de belleza).
 - b)- Juegos de ingenio y construcción...
 - c) - Juegos de ciencia y tecnología o robótica... (juegos STEM).
 - d)- Cocina, escoba, fregona, planchas... (sets de trabajo doméstico).
 - e)- Muñecos/as, cochecitos, biberón... (sets de cuidados).
 - f)- Pistolas, balones, coches...
4. ¿Qué consecuencias puede tener, para la vida adulta, jugar a unos determinados juegos o con determinados juguetes?
5. Si pensáis que existen diferencias y discriminaciones, tanto para los niños como para las niñas, ¿cómo podríamos solucionarlo a nivel general? ¿Y a nivel personal?

Situación de aprendizaje

Observa estas dos fotografías y escribe las diferencias fundamentales que se aprecian. ¿A qué crees que se deben? ¿Qué significado social tienen en tu opinión? ¿Puede concluirse que manifiestan una igualdad entre los sexos en nuestra sociedad?



Fuente: David Benito//Getty Images



Fuente: Instagram@ax.rauwalejandro

Recursos adicionales

-Aguilar, P. (2004). **¿Somos las mujeres de cine?: prácticas de análisis fílmico.** Materiales didácticos para la coeducación. Educación Secundaria y Bachillerato. Instituto Asturiano de la Mujer. Recuperado de https://associacioperlacoeducacio.org/wp-content/uploads/2018/02/49761_9_mujeres_y_cine.pdf



-Alberdi Alonso, I. y Martínez Ten, L. (1998). **Guía didáctica para una orientación no sexista.** Edit. Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General de Renovación Pedagógica. Recuperado de https://www.libreria.educacion.gob.es/libro/guia-didactica-para-una-orientacion-no-sexista_144090/



-Varela, N. (2005). **Feminismo para principiantes.** Ediciones B.



-VV.AA. (2018). **Aprendamos a compartir: Guía didáctica para una orientación no sexista.** Ed. Ministerio de Educación y Ciencia. Recuperado de https://www.miteco.gob.es/es/ceneam/recursos/pag-web/materiales-educativos/aprendamos_compartir.html



-VV.AA. (2023). **Recursos coeducativos.** DOFEMCO. Recuperado de <https://dofemco.org/recursos/>



3.2. La violencia reproductiva como una forma de violencia contra las mujeres

Introducción

Aunque la violencia contra las mujeres es un problema estructural que se ha dado en todas las sociedades y culturas a lo largo de la historia, hasta principios del siglo XXI no se ha considerado como un problema social y político que tiene que ser abordado por las leyes. Hasta entonces, apenas se reconoce ni se advierte, y es considerado como una cuestión del ámbito estrictamente privado.

Existen muchos tipos de violencia. Su clasificación nos permite conocer qué causas concretas las desencadenan, pero no podemos olvidar que todas ellas se basan en una relación de dominio: la persona que ejerce violencia sobre otra la considera inferior o, simplemente, no la considera un ser humano. La **violencia contra las mujeres**, tal y como se recoge en distintas normativas nacionales e internacionales, es «todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada». Sus manifestaciones son muy variadas, incluyendo el acoso sexual, las agresiones sexuales, la violación, el maltrato psicológico, el ciberacoso... En este sentido, conviene distinguir entre **violencia doméstica**, que es la violencia ejercida en el seno de la familia que puede afectar a cualquier miembro sin distinción de sexo o edad y **violencia de género**, regulada en España en la LOMPIVG

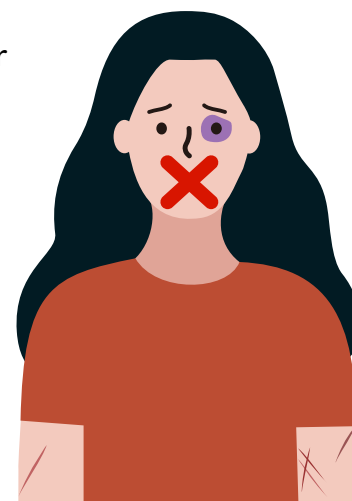
(Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género), que es la que se da en el seno de una relación afectivo-sexual, con o sin convivencia entre agresor y víctima.



La violencia contra las mujeres tiene su origen en el **sexismo**, una ideología basada en la inferioridad del sexo femenino, que viene determinada por las diferencias biológicas entre hombres y mujeres. La generalización de una mentalidad, de un sistema de pensamiento, en el que las mujeres son consideradas inferiores a los hombres, implica una serie de comportamientos y actitudes estereotipados que conducen a la subordinación del sexo femenino. En su forma más extrema hablamos de **misoginia**, que conlleva actitudes de odio y desprecio hacia las mujeres, a las que se considera claramente inferiores y portadoras de negatividad. Por ello, la causa originaria que, a la vez, perpetúa este tipo de violencia es la existencia de unas relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que se derivan del sexismo y se refuerzan por el sistema patriarcal. Las agresiones de todo tipo, así como las distintas formas de violencia que padecen las mujeres, no son más que la manifestación más perversa de estas relaciones de desigualdad que existen entre las mujeres y los hombres.

En este contexto, aupada por la mentalidad neoliberal y por los intereses de mercado, emerge la **violencia reproductiva**, en la que se incluyen la **gestación subrogada**, la **esterilización** y la **anticoncepción forzosas** y el **aborto forzoso**. En línea con el Convenio de Estambul, la ley actual[1] la identifica como una de las formas de violencia existente en el ámbito de la salud sexual y reproductiva de las mujeres. En concreto, la llamada **«gestación subrogada»**, también conocida como **«vientres de alquiler»**, supone una violación de la soberanía sexual y reproductiva de las mujeres que se someten a esta práctica por una coerción económica y en una manifiesta posición de desigualdad -en especial, en situaciones donde hay una gran disparidad económica entre las partes involucradas-. El argumento de que las mujeres se someten a esta práctica de manera libre y voluntaria no es más que una coartada para la coacción y una forma de blanquear la violación de sus derechos más básicos y elementales.

En la siguiente situación de aprendizaje abordamos de forma introductoria este tipo de violencia.



[1] Al respecto, la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Situación de aprendizaje

Observa estas dos fotografías. La primera muestra a un grupo de mujeres embarazadas, que han gestado a bebés para terceros y están esperando a dar a luz para entregarlos. La segunda muestra a una serie de bebés, nacidos por gestación subrogada, también conocida como «vientres de alquiler».



Fuente: Vijayanand Gupta (Hindustan Times via Getty Images)



Fuente: Biotexcom

Contesta a esta serie de preguntas. Después, organizaos por grupos para debatir sobre las mismas, dependiendo de las respuestas.

1. ¿Conoces o habías oído hablar de esta práctica conocida como gestación subrogada, maternidad subrogada o vientres de alquiler?
2. ¿Sabes si es legal en España?
3. Tener hijos e hijas y formar una familia ¿es un derecho o es un deseo?
4. Si una persona no puede tener descendencia de manera natural, ¿crees que es lícito recurrir a esta práctica? ¿O existen otras que sí están regladas y permitidas?
5. ¿Piensas que cada persona puede hacer lo que quiera con su cuerpo?
6. Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿estarías de acuerdo con que una persona venda alguno de sus órganos por motivos económicos?
7. ¿Crees que una mujer, sin ningún problema o necesidad económica, estaría dispuesta a gestar y dar a luz a un bebé para entregarlo a terceros por motivos exclusivamente altruistas?
8. Si la respuesta anterior es afirmativa, investiga sobre cuántos de estos casos se han dado en los países en los que está regulada la llamada «gestación altruista».
9. ¿Cómo piensas que viven las mujeres, que se someten a esta práctica, tanto sus embarazos y partos como la entrega posterior de sus bebés?
10. Una vez que has contestado a estas preguntas, ¿has cambiado tu opinión inicial sobre esta práctica o la sigues manteniendo? ¿Por qué?

Recursos adicionales

-Blog Stop Vientres de Alquiler: <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/>



-Sánchez Vico, M. (2023). **Recursos para combatir la violencia de género en el aula.** Recuperado de <https://www.coeducandoenred.com/post/recursos-para-trabajar-la-violencia-de-g%C3%A9nero-en-el-aula>



-VV.AA. (2023). **Prevenir la violencia de género desde las aulas: material didáctico para docentes.** Recuperado de <https://www.educacionrespuntocero.com/recursos/prevenir-violencia-de-genero/>



-VV.AA.(2005). **Materiales para prevenir la violencia contra las mujeres desde el marco educativo. Unidad didáctica para Educación Secundaria.** Gobierno de Canarias. Recuperado de <https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoblog/oaloper/files/2020/03/violencia-de-genero-secundaria-propuesta-didactica.pdf>



3.3. La gestación subrogada como práctica contemporánea de explotación reproductiva de mujeres, venta de niñas y niños, y trata de seres humanos

Introducción

Desde hace más de 60 años se ha ido configurando a nivel mundial un potente y lucrativo mercado ilegal de bebés, sustentado en la **explotación de mujeres con fines reproductivos** a través de tres mecanismos: el robo de bebés, las adopciones forzosas de recién nacidos y las granjas de bebés. A este ilícito mercado internacional de recién nacidos, se suma desde 1970 la práctica de la **maternidad subrogada**.

Lo que tienen en común todas estas modalidades de explotación reproductiva, es que una **mujer es utilizada como útero-fábrica** para producir una criatura que **le será arrebatada**, esta vez, con su supuesto consentimiento y aparentemente sin coerción. En todos estos casos, se comercializa con un bebé: **el bebé es la mercancía por la que las personas que desean ser padres pagan**. La transacción económica se realiza por medio de **varios intermediarios** que obtienen los mayores beneficios, usando a las **mujeres como materia prima e incubadoras**. Los Estados, por su parte, **promueven o son cómplices de la explotación de mujeres y la venta de sus criaturas** al no desplegar medidas contundentes que frenen el mercado de la maternidad a nivel global.

Mientras que el robo de bebés, las adopciones forzosas y las granjas de bebés se reconocen como ilegales y una violación de los derechos humanos, no pasa igual con la **maternidad subrogada**. A pesar de ser una práctica similar a las anteriores, la gestación subrogada pugna por presentarse en los medios de comunicación y a nivel legislativo, como una técnica médica de reproducción asistida y un derecho para las personas que no pueden tener descendencia por razones médicas, biológicas o sociales.

El argumento de quienes defienden esta práctica es que la gestación subrogada es una práctica legítima porque las mujeres, «libremente», consienten participar en los acuerdos de subrogación y prestarse como madres de alquiler. Bajo el mito de la libre elección se justifica que las mujeres ofrezcan su capacidad reproductiva, su cuerpo, su vida entera, para satisfacer deseos de terceros, entregando sus propios bebés a personas, en la mayoría de los casos, desconocidas.

Sin embargo, no podemos ignorar la situación de desigualdad estructural en la que viven las mujeres en el mundo, así como la presión que está ejerciendo la industria de la fertilidad para que esta práctica se legalice en todo el mundo. Algunos de los elementos que configuran el contexto en el que está floreciendo el negocio de la gestación subrogada, y que desmontan el mito la libre elección son:

- La falta de buenas opciones de vida y oportunidades para las mujeres.
- El bajo nivel educativo, la pobreza y el desempleo en el que se encuentran.
- El déficit de políticas públicas orientadas a mejorar sus condiciones de vida.
- La socialización femenina en los valores de sacrificio, abnegación, entrega y la romantización del rol materno.
- La alta demanda por parte de las personas dispuestas a pagar por un hijo o hija.
- La fuerte presión que la industria está ejerciendo a nivel legislativo y reclutando a mujeres vulnerables en entornos socioeconómicos desfavorecidos.

La gestación subrogada, por tanto, no es más que la modalidad contemporánea de la histórica explotación reproductiva a la que han sido sometidas las mujeres a través del engaño, la violencia explícita o implícita y la socialización de género. La gestación subrogada es explotación reproductiva porque como afirman el Parlamento Europeo, el Tribunal Supremo Español, el Comité de Bioética de España, así como la mayoría de legislaciones del mundo, se trata de una práctica que cosifica, instrumentaliza, explota y mercantiliza tanto a la mujer, como al recién nacido.



La historia del alquiler de mujeres con fines reproductivos:

El alquiler de mujeres con fines reproductivos, popularmente conocido como vientres de alquiler, se originó en California en los años 70. En esa época, los periódicos estadounidenses comenzaron a publicar anuncios de hombres con parejas infértiles que buscaban mujeres dispuestas a gestarles un hijo a cambio de un pago. En los inicios de esta práctica, la mujer gestante proporcionaba su propio óvulo y era inseminada con el espermatozoides del comprador, lo que se conoce como subrogación tradicional. A finales de los 70, la práctica ya se había extendido y cada vez eran más comunes las agencias de subrogación gestionadas por abogados. En 1986, el caso Baby M. marcó la primera batalla legal por la custodia de un menor nacido por subrogación tradicional, resolviéndose en contra de la madre y a favor de los compradores.

Durante la década de 1990, el desarrollo del trasplante de embriones marcó el surgimiento de la subrogación gestacional. En estos casos, la mujer lleva a término un embrión que proviene de un óvulo de otra mujer. La industria empezó a difundir la falsa noción de que la madre de alquiler no sería la madre biológica del bebé debido a que no aporta material genético, obviando que es el proceso del embarazo y el parto el que determina la maternidad biológica. Con la subrogación gestacional la industria quería evitar que las mujeres reclamaran judicialmente su derecho sobre los bebés.

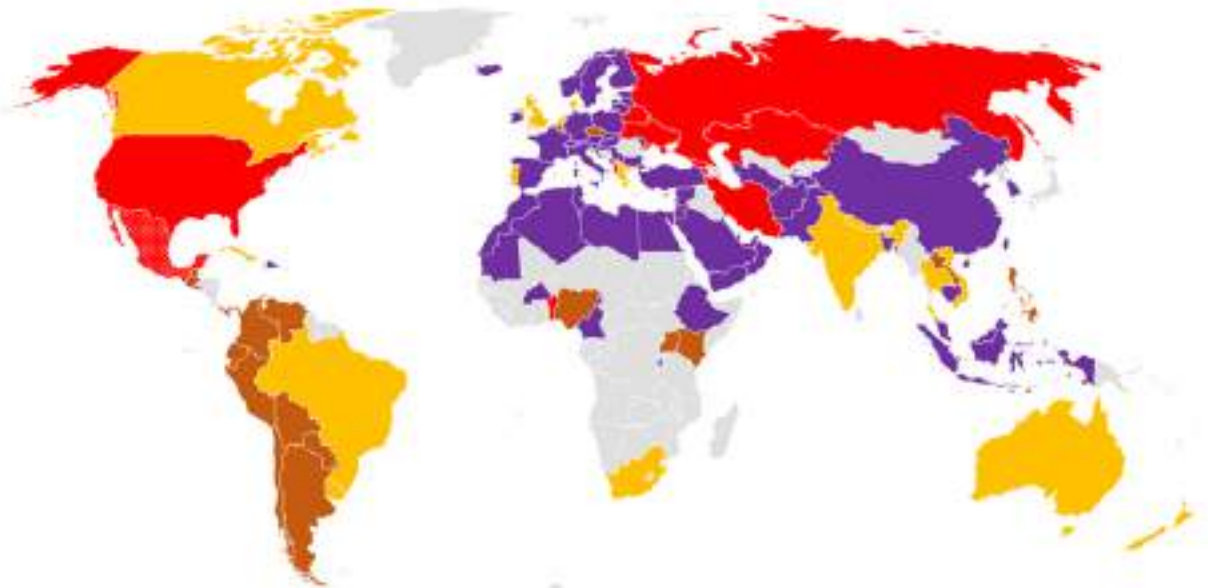
En esos años, el negocio se expandió desde los EE.UU. a países empobrecidos, trasladando la producción de bebés a la carta, vía gestación subrogada, a India, Tailandia, Nepal o México. En estas regiones las agencias encontraron gran abundancia de mujeres pobres dispuestas a gestar bebés para parejas occidentales, por mucho menos dinero que las mujeres de los Estados Unidos. A ellas se les dice que, puesto que no aportan sus óvulos, no son las madres de los bebés que nacen.



Situación actual legal de la gestación subrogada:

Mapa de la explotación reproductiva de mujeres y venta de bebés a través de la gestación subrogada

- Verde legal, ni se permite, ni se prohíbe. Ocasión ofrecida por algunas agencias. Se practica abiertamente o en la clandestinidad
- La explotación reproductiva comercial es legal
- Solo se permite la explotación reproductiva denominada altruista
- La explotación reproductiva está prohibida
- México: Prohibido en Coahuila, San Luis Potosí y Querétaro. Permitida en Tabasco y Sinaloa



Fuente: Ana Trejo Pulido. Dossier: Situación Legal de la Explotación Reproductiva en el mundo.

En la actualidad, la gestación subrogada está prohibida en la mayoría de los países del mundo.

Entre los países europeos que prohíben expresamente los vientres de alquiler se encuentran España, Francia, Italia, Alemania, Suiza y Suecia.

Solo 12 países permiten la gestación subrogada comercial: Albania, Armenia, Benín, Bielorrusia, Estados Unidos, Georgia, Irán, Israel, Kazajistán, México (solo en Tabasco y Sinaloa), Rusia (prohibido para extranjeros desde diciembre de 2022) y Ucrania.

19 países cuentan con leyes que permiten la subrogación denominada altruista (en la que también se produce intercambio económico por la entrega de un bebé): Australia, Brasil, Canadá, Dinamarca, Grecia, Hong Kong, India, Laos, Macedonia, Nepal, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Sudáfrica, Tailandia, Uruguay, Vietnam y Cuba.



En esta situación de aprendizaje vamos a contextualizar la gestación subrogada como una forma de **explotación reproductiva**, tal y como la define el Parlamento Europeo en el Informe anual sobre los Derechos Humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea (2015):

«La gestación por sustitución, es contraria a la dignidad humana de la mujer, ya que su cuerpo y sus funciones reproductivas se utilizan como una materia prima; estima que debe prohibirse esta práctica, que implica la explotación de las funciones reproductivas y la utilización del cuerpo con fines financieros o de otro tipo, en particular en el caso de las mujeres vulnerables en los países en desarrollo...»



Además, se examinará esta práctica como **trata de personas**, según la definición aprobada recientemente por las instituciones europeas para la futura **ley de trata de seres humanos comunitaria**. Se trata de la primera vez que una norma internacional relaciona la gestación subrogada con la trata de seres humanos.

Finalmente, el alumnado reflexionará sobre las implicaciones éticas, legales, socioeconómicas y de género asociadas a esta forma de explotación reproductiva. También se explorarán los riesgos y desigualdades que surgen con la legalización de la gestación subrogada, ya sea en su forma comercial o altruista.

Para adentrarnos en estos contenidos, el alumnado visionará el video «**Niños ‘made in Greece’, el alto precio de la gestación subrogada**» y en pequeños grupos trabajarán las cuestiones presentadas. A continuación, cada grupo compartirá sus ideas y conclusiones con toda la clase. Finalmente, leerán individualmente el artículo «**Grecia, la puerta europea de la explotación reproductiva**», que forma parte del mismo reportaje, y luego se abrirá un debate guiado, según el cuestionario propuesto.

Situación de aprendizaje

Visionado del vídeo: «Niños ‘made in Greece’, el alto precio de la gestación subrogada».

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Z-fi6FC-RD4>

Duración: 3:15 minutos.

Idioma: griego con subtítulos en español.

Sinopsis: Tráfico de óvulos, de vientres, de bebés. Delitos que parece que solo ocurren en lugares turbios. Sin embargo, una de las mayores redes internacionales de este tipo ha sido desmantelada en la Unión Europea, donde llevaba varios años operando.



Propuesta de preguntas para orientar el debate:

1. ¿Qué tipo de actividades delictivas descubrió la policía?
2. ¿Quiénes son víctimas y quiénes victimarios?
3. ¿Qué denuncia la activista feminista Sisi Vovú, presidenta de la Asociación “To Mov”?
4. ¿Cuáles son las características de las mujeres que suelen ser madres de alquiler en Grecia?
5. ¿Por qué las mujeres se prestan a venderse como madres de alquiler? ¿Crees que estas mujeres tienen mejores opciones?
6. ¿Qué medidas propone el jefe de la policía griega para acabar con el fenómeno de la violencia y trata de mujeres con fines reproductivos? ¿Crees que podrían tomarse otras acciones?
7. ¿Qué plantea Sisi Vovú sobre el neoliberalismo?
8. ¿Quiénes son las personas más afectadas por la mercantilización de los seres humanos?

Situación de aprendizaje

Lectura Artículo: «Grecia, la puerta europea de la explotación reproductiva»

Disponible en: <https://euroefe.euractiv.es/section/asuntos-sociales/news/grecia-la-puerta-europea-de-la-explotacion-reproductiva/>



Tiempo de lectura: 7 minutos.

Idioma: español.

Sinopsis: El reportaje informa sobre la desarticulación de una red internacional de tráfico humano relacionada con la gestación subrogada en la Unión Europea. La operación fue llevada a cabo por la policía griega y búlgara, en colaboración con Europol, resultando en la detención de más de 60 personas implicadas, incluyendo a profesionales médicos. Se destaca que Grecia, con su legislación altruista, ha favorecido el mercado ilegal de esta práctica y la actividad de las mafias. La laxa regulación ha permitido el crecimiento de una industria de fertilidad sin apenas restricciones, donde los controles sanitarios son insuficientes. Además, se aborda el aspecto ético y social de la gestación subrogada, poniendo énfasis en los riesgos y la explotación que enfrentan las mujeres usadas como madres de alquiler, especialmente aquellas provenientes de países de Europa del Este.



Propuesta de preguntas para orientar el debate:

1. ¿Qué tipo de legislación tiene Grecia en cuanto a reproducción asistida y gestación subrogada?
2. ¿Crees que existen diferencias entre la gestación subrogada altruista y comercial?
3. ¿Cómo afectó la crisis financiera en Grecia a la regulación de la gestación subrogada?
4. ¿Por qué el texto describe a Grecia como «el lugar perfecto» para las actividades delictivas relacionadas con la gestación subrogada?
5. ¿Qué ventajas ofrece Grecia en materia de gestación subrogada para las personas que están dispuestas a pagar por un bebé?
6. ¿Cómo crees que afecta a los derechos de los niños y niñas nacidos por gestación subrogada no poder conocer su identidad real, ni a su madre biológica y que han nacido por esta vía?
7. ¿Qué implica la violencia reproductiva desde la perspectiva de los bebés?
8. ¿Crees que las mujeres aceptan libremente participar en los acuerdos de subrogación?
9. ¿Qué trato reciben las mujeres que actúan como madres de alquiler? ¿Y los bebés?
10. ¿Qué cuestiones éticas y sociales plantean las personas que aparecen en el reportaje en relación con gestación subrogada y su impacto en la desigualdad de género y económica?

Actividades de profundización y consolidación

Redacción de una carta abierta dirigida a las autoridades expresando preocupaciones y propuestas para abordar la explotación reproductiva de mujeres y el tráfico humano de mujeres y bebés en el contexto de la gestación subrogada.

Recursos adicionales

-Comité de Bioética. (2017). **Informe sobre los aspectos éticos y jurídicos de la maternidad subrogada**. Recuperado de https://comitedebioetica.isciii.es/wp-content/uploads/2023/10/informe_comite_bioetica_aspectos_eticos_juridicos_maternidad_subrogada.002.pdf

-Economist Jurist. (s.f.). **El TS califica los ‘vientres de alquiler’ de «atentado a la dignidad humana»**. Recuperado de <https://www.economistjurist.es/tribunal-supremo/el-ts-califica-los-vientres-de-alquiler-de-atentado-a-la-dignidad-humana>.

-Trejo Pulido, A. (2017). **Dossier: No es una técnica, es explotación reproductiva**. Recuperado de <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/no-es-una-tecnica/>

-Trejo Pulido, A. (2021). **Robo de bebés, adopciones forzosas, granjas de bebés y gestación subrogada: todo la misma aberración**. Recuperado de <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/2021/05/19/robo-de-bebes-adopciones-forzosas-granjas-de-bebes-y-gestacion-subrogada-todo-la-misma-aberracion/>

-Trejo Pulido, A. (2023). **Dossier: Situación Legal de la Explotación Reproductiva en el mundo**. Recuperado de <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/marco-legal/>

-Trejo Pulido, A. (2023). **En el nombre del padre: explotación reproductiva de mujeres y venta de seres humanos en el s. XXI**. Serendipia editorial.



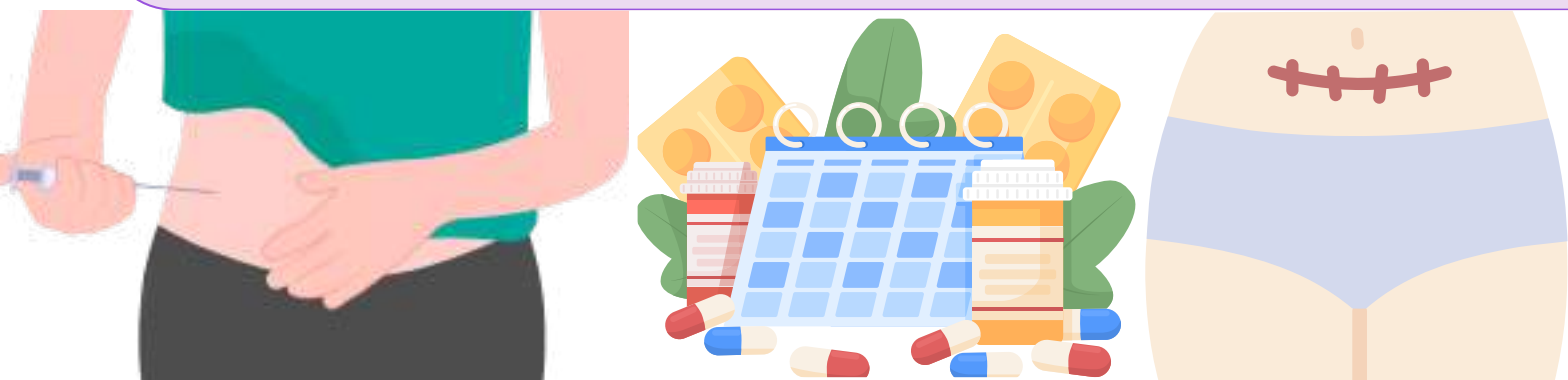
3.4. Impacto de la explotación reproductiva en los derechos humanos y la salud de las mujeres utilizadas como madres de alquiler

Introducción

La salud materna, que abarca todos los aspectos de la salud de la mujer, desde el embarazo hasta el parto y el posparto, se ve seriamente comprometida por la propia naturaleza de la gestación subrogada. Este tipo de embarazo, no deseado por la mujer para sí, es altamente medicalizado y se desarrolla en condiciones de control total sobre la vida y emociones de la mujer. Durante el embarazo, la mujer se ve obligada a negar que el bebé que lleva en su vientre es su hijo o hija y ha de renunciar a su derecho de filiación, antes del parto.

Para que una mujer gesté y dé a luz a un bebé a partir de un embrión ajeno, como es el caso de la subrogación gestacional, es necesario utilizar técnicas de reproducción asistida, pero esto obviamente no convierte estos embarazos en una técnica, ni a la mujer en una incubadora, ni al bebé en un ser ajeno a su madre. El procedimiento médico al que se somete a la mujer incluye:

- Inyección de hormonas, toma de antibióticos y medicamentos inmunodepresores para lograr el embarazo.
- Pruebas invasivas como transferencia de múltiples embriones, pruebas de amniocentesis, abortos selectivos de fetos sobrantes, con malformaciones, o del sexo no deseado.
- Parto inducido y por cesárea.
- Administración de medicación para evitar la subida de la leche y por lo general, prohibición de amamantar.
- Separación de la madre y el bebé nada más nacer.
- No se proporciona atención postparto a la mujer.



Entre los problemas médicos asociados a esta práctica, en comparación con embarazos no comercializados, obtenemos una mayor proporción de diabetes gestacional, hipertensión, mayor número de amniocentesis, más placentas previas, mayor proporción de embarazos múltiples y de hallazgos anormales en la ecografía de la placenta, mayor proporción de anomalías fetales cardíacas y del sistema nervioso central, mayor proporción de pérdidas fetales, mayor número de cesáreas, tiempos de gestación más cortos, mayor proporción de bebés prematuros, mayor proporción de bebés con bajo peso.

Hay que señalar que las mujeres pobres y las mujeres embarazadas de múltiples embriones tienen un mayor riesgo de complicaciones graves durante el embarazo, incluida la muerte. La evidencia muestra que estas características son comunes entre las madres de alquiler.

Desde el punto de vista psicológico, las madres alquiladas viven sus embarazos disociadas, intentando mantener distancia emocional con respecto al feto que están gestando y enfrentándose a situaciones sociales adversas, muchas veces ocultando el embarazo o viviendo lejos de su familia. Por esta razón, presentan niveles más altos de depresión tanto durante el embarazo, como en el posparto.

En esta situación de aprendizaje vamos a comprender las implicaciones del negocio de la explotación reproductiva en la salud materno-infantil, así como el impacto de la mercantilización y cosificación de las mujeres más vulnerables en sus derechos humanos fundamentales: derecho de filiación, derecho a la salud materna y reproductiva, derecho a la autodeterminación sobre el propio cuerpo, derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la intimidad, a la confidencialidad médica, derecho a la dignidad, a la integridad física y moral; y derecho a no ser vendida, traficada, ni explotada sexualmente.

Nos adentraremos en el negocio de la explotación reproductiva en Georgia para reflexionar sobre las implicaciones éticas, legales, socioeconómicas y en la igualdad de género de una práctica alimentada por la feminización de la pobreza. Para ello, el alumnado visionará el reportaje **«Selling Surrogates: Wombs for Hire in Georgia»**.

Posteriormente, se abrirá un espacio de debate, fomentando la reflexión y el análisis crítico de esta práctica con el apoyo de preguntas específicas diseñadas para guiar la discusión.



Situación de aprendizaje

Visionado del reportaje: «Selling Surrogates: Wombs for Hire in Georgia»

Disponible: <https://www.youtube.com/watch?v=HvCUvUvbXio>

Duración: 23:57

Idioma: inglés/georgiano

Subtítulos: español/inglés



Sinopsis: El reportaje se sumerge en la floreciente industria de la maternidad subrogada en Georgia, donde personas adineradas de diversas partes del mundo alquilan a mujeres como madres de alquiler para que gesten y den a luz a bebés que serán adquiridos como sus propios hijos e hijas. Aunque en el reportaje se menciona la falta de regulación en Georgia respecto a la gestación subrogada, en realidad, el país forma parte de una región donde esta práctica es legal en su modalidad comercial, y junto a Ucrania, Rusia, Kazajistán, Albania, Armenia y Bielorrusia, constituyen unos de los mercados low cost de la explotación reproductiva en el mundo.

El enfoque principal del reportaje recae en la historia de mujeres que han sido explotadas como vientres de alquiler. Se destaca el caso de una mujer que se convierte en madre sustituta para mantener a sus propios hijos después de escapar de un marido maltratador. El vídeo muestra el impacto en la salud física y mental que acarrea una práctica médica que entraña graves riesgos para las mujeres. Se ilustra el proceso médico al que se someten estas mujeres para concebir, las condiciones precarias en las que transcurre el embarazo y la angustiada experiencia de tener que separarse del bebé tras nueve meses de gestación. El momento del parto se presenta con toda su crudeza, mostrando violencia obstétrica por parte del personal médico, el sufrimiento de la mujer durante el parto, la dolorosa separación de su bebé y el abandono del mismo, lejos de su madre en una cuna.

El documental arroja luz sobre los aspectos de explotación de esta industria, incluyendo cómo se reclutan a mujeres vulnerables en hogares de acogida y cómo se les ofrece dinero para que lleven a otras mujeres a las agencias de subrogación, tanto para vender óvulos, como para ser madres de alquiler. Se mencionan casos de personas que compran decenas de bebés y se evidencia la falta de protección y de apoyo a las mujeres, durante y después del embarazo. El reportaje concluye resaltando la situación de pobreza que impulsa a muchas mujeres a recurrir a la maternidad subrogada como un medio para sostener a sus familias.

Propuesta de preguntas para orientar el debate:

1. ¿Por qué Georgia es atractiva para las parejas extranjeras que buscan un vientre de alquiler?
2. ¿Qué motivaciones crees que llevan a la pareja rica georgiana que aparece en el reportaje a comprar más de veinte bebés?
3. ¿Quiénes son las madres de alquiler en Georgia? ¿Cuál es su situación personal y social?
4. ¿Cuáles son las razones por las que las mujeres deciden ser madres de alquiler?
5. ¿Qué emociones y reflexiones expresan estas mujeres en el reportaje respecto a cómo viven el tratamiento de reproducción asistida y su embarazo?
6. ¿Cómo pensáis que esta práctica puede afectar a los hijos e hijas pequeños que ya tienen estas mujeres?
7. ¿Qué repercusiones tiene la maternidad subrogada en la salud y el bienestar de las mujeres implicadas? ¿Y en los derechos humanos de estas mujeres?
8. ¿Creéis que estos embarazos y partos respetan el derecho a la salud materno-infantil? ¿Por qué creéis que se separa al bebé de su madre?
9. ¿Qué papel deberían tener las autoridades internacionales en la regulación de la gestación subrogada?

Actividades de profundización y consolidación

1. **Actividad grupal:** Investigar el impacto en la salud y derechos humanos de las mujeres de la gestación subrogada y diseñar una campaña de concienciación sobre el peligro de esta práctica de explotación reproductiva.
2. **Presentación de las campañas y discusión sobre estrategias para promover el cambio social.**

Recursos adicionales

-Coronado Sopeña, N. (2020): **Ucranianas, las mujeres "low-cost" abocadas a vientres de alquiler**. Recuperado de: <https://www.publico.es/sociedad/ucranianas-mujeres-low-cost-abocadas-vientres-alquiler.html>

-Guillem Salvador, I (2017). **El deseo y la culpa**. Recuperado de: <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/2017/10/24/el-deseo-y-la-culpa/>

-Olza, I. (2019). **Aspectos médicos de la gestación subrogada desde una perspectiva de salud mental, holística y feminista**. Recuperado de <https://saludmentalperinatal.es/2019/01/29/aspectos-medicos-de-la-gestacion-subrogada-desde-una-perspectiva-de-salud-mental-holistica-y-feminista/>

-Rodríguez Vilas, V. (2020). **Los principios de la bioética y los vientres de alquiler**. Recuperado el 8 de abril de 2021, de Stop Vientres de Alquiler website: <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/2020/11/22/los-principios-de-la-bioetica-y-los-vientres-de-alquiler/>

-Statista. (2022). **Igualdad de género en los países de la Unión Europea (EU-27) en 2022**. Recuperado de <https://es.statista.com/estadisticas/609196/brecha-de-genero-en-los-paises-de-la-union-europea/>

-Trejo Pulido, A. (2017). **Dossier: Las madres en la "gestación subrogada"**. Recuperado de <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/las-madres/>

-Trejo Pulido, A. (2021). **Dossier: Los riesgos para la salud de la madre en la explotación reproductiva**. Recuperado de <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/2021/05/28/los-riesgos-para-la-salud-de-la-madre-en-la-explotacion-reproductiva/>



3.5. Impacto de la explotación reproductiva en los derechos humanos y la salud de los bebés nacidos por gestación subrogada

Introducción

La explotación reproductiva plantea cuestiones éticas particulares con respecto a los bebés nacidos en el contexto de un contrato de subrogación. La separación del bebé de su madre nada más nacer entraña una gran violencia para ambos y una violación del interés superior del menor. En palabras de la Dra. Ibone Olza, psiquiatra perinatal, «la subrogación significa para el bebé una suma de pérdidas: le gesta una madre que intenta no vincularse con él o ella, que puede estar deprimida o en una situación psicosocial adversa; se programa su parto y/o nace antes de tiempo; se le separa de la madre nada más nacer; no es amamantado y en muchos casos no la vuelve a ver. Todo ello conlleva riesgos aumentados para la salud de ambos, pero esto se minimiza y se esconde.»

En esta situación de aprendizaje vamos a descubrir cómo la industria de la subrogación cosifica y mercantiliza al bebé recién nacido, del mismo modo que hace con las mujeres. Los bebés son concebidos y gestados como un producto comercial, sobre el que se realizan ofertas 2 x 1, descuentos especiales, se permite la selección del sexo, el color de ojos, pelo y piel, se ofrecen garantías de que será un bebé sano y pueden ser abandonados si no satisfacen a las personas que los encargan.



Las y los menores son publicitados y vendidos por la agencia de subrogación a una o varias personas. Estas personas recibirán no solo al bebé, sino todos los derechos parentales. En jurisdicciones como California o Grecia, en el certificado de nacimiento no queda rastro de la madre, ni de las circunstancias de su nacimiento. La subrogación, por tanto, viola derechos fundamentales de las niñas y los niños, como el derecho a la salud, a ser cuidado por su madre, a conocer su origen e identidad, a la protección como menor, y a no ser vendido, traficado, ni convertido en un producto comercial con control de calidad.

El alumnado visionará y/o leerá el artículo titulado **«Bebés dañados y corazones rotos: El impacto devastador de la industria ucraniana de la gestación subrogada»**, luego se abrirá un espacio para discutir y reflexionar juntos, siguiendo las preguntas sugeridas.

Después, se les pedirá que lean el testimonio de **Olivia Maurel**, una mujer nacida como resultado de la explotación reproductiva. Trabajarán en grupos para responder las preguntas proporcionadas, analizando la entrevista. Finalmente, cada grupo compartirá sus ideas y conclusiones con toda la clase.



Situación de aprendizaje

Lectura del artículo: «Damaged babies and broken hearts: Ukraine's commercial surrogacy industry leaves a trail of disasters».

Disponible en: <https://www.abc.net.au/news/2019-08-20/ukraines-commercial-surrogacy-industry-leaves-disaster/11417388>

Tiempo de lectura : 5 minutos.

Idioma: inglés



Visionado del video: «Damaged Babies & Broken Hearts: Ukraine's commercial surrogacy industry | Foreign Correspondent»

Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=0euVSmfVcWc>

Duración: 29:56 minutos

Idioma: inglés.



Sinopsis: Cuando alguien paga cuantiosas sumas de dinero por adquirir un bebé llega a asumir que no solo tiene derecho a recibir el bebé, sino que además este ha de tener unas características concretas y un determinado nivel de calidad. Por este motivo, los bebés corren el riesgo de ser rechazados y abandonados al nacer si no cumplen las expectativas de sus compradores. Un ejemplo muy mediático fue el abandono de Bridget, nacida en Ucrania. Los compradores estadounidenses rehusaron hacerse cargo de la niña al conocer que tenía daños neurológicos y multitud de problemas de movilidad y aprendizaje. La abandonaron en un orfanato. La periodista de ABC News, Samantha Hawley contó la historia de esta menor y la de otros muchos niños nacidos por gestación subrogada en un documental publicado en agosto de 2019. Este reportaje también muestra la perspectiva de las madres de alquiler, los compradores, las autoridades públicas y las agencias, desentrañando el funcionamiento de la industria de la subrogación en Ucrania.

Propuesta de preguntas para orientar el debate:

1. ¿Qué peligros entraña la gestación subrogada para las niñas y niños nacidos de la explotación reproductiva de mujeres vulnerables?
2. ¿Crees que las personas que encargaron la gestación de Bridget actuaron de manera ética? ¿Por qué?
3. ¿Cómo crees que podrían sentirse las niñas y los niños nacidos por gestación subrogada, cuando son separados de su madre nada más nacer?
4. ¿Qué impacto tiene esta práctica en los derechos humanos de los menores?
5. ¿Qué papel deberían tener las autoridades internacionales en la regulación de la gestación subrogada?
6. ¿Qué tipo de regulación creéis que sería más deseable: permitir la práctica o prohibirla?
7. ¿Consideráis que las personas adultas tienen derecho a tener hijos e hijas, o más bien, que es un derecho de las y los menores crecer en una familia?
8. ¿Cómo podríamos concienciar a la sociedad sobre la gestación subrogada como una forma de explotación reproductiva?

Situación de aprendizaje

Lectura de la entrevista: «Me llamo Olivia Maurel, nací por gestación subrogada y lucho por la abolición de esta práctica abominable que me ha hecho sufrir hasta intentar quitarme la vida».

Disponible en: <https://www.cronicalibre.com/feminismo-y-sociedad/olivia-ventre-alquiler/>

Tiempo de lectura: 7 minutos.

Idioma: español.



Sinopsis: : Confiesa que fue una niña muy posesiva y desconfiada con miedo a ser abandonada. Reconoce que fue una adolescente atormentada lo que la llevó a las drogas y un intento de suicidio. Olivia Maurel no entendía por qué era así hasta que descubrió su realidad: nació por gestación subrogada. Desde entonces se ha convertido en una activista internacionalmente conocida contra los vientres de alquiler: ha llegado a dar un discurso en el Parlamento de la República Checa. En esta entrevista exclusiva a Crónica Libre habla con crudeza de lo que denomina una práctica abominable. «Nada justifica romper el vínculo de una madre con su criatura, porque esa ruptura provoca mucho daño». Sus afirmaciones basadas en su propia experiencia no dejan lugar a discusión: «No hay nada grandioso en alquilar mujeres para separarlas de sus hijos. Es el esclavismo moderno, es trata de seres humanos y nadie debería hacer eso por ser infértil».



Propuesta de preguntas para orientar el debate:

1. ¿Por qué Olivia Maurel se opone a la gestación subrogada?
2. ¿Cómo describe Olivia Maurel la gestación subrogada?
3. Para ella, ¿cuál es el daño más importante causado por esta práctica?
4. ¿Cómo usa Olivia Maurel su historia personal para luchar contra la gestación subrogada?
5. ¿Cuál es el impacto emocional del descubrimiento por parte de Olivia Maurel de sus circunstancias de nacimiento en sus relaciones con sus padres legales?
6. ¿Qué problemas surgen de la relación entre Olivia Maurel y su madre biológica?
7. ¿Qué cree Olivia Maurel que sucede en la sociedad debido a la aceptación de la gestación subrogada?
8. ¿Qué impacto crees que podría tener el activismo de Olivia Maurel en el discurso público y político sobre la gestación subrogada?



Olivia Maurel. Fuente: Crónica Libre



Olivia Maurel. Fuente: Crónica Libre

1. **Reflexión personal:** Pedir al alumnado que reflexionen por escrito sobre lo que han aprendido y cómo se sienten al respecto.
2. **Investigación y creación grupal:** En esta actividad, el alumnado trabajará en grupos para investigar y crear un collage que muestre la cosificación y mercantilización de los bebés nacidos por gestación subrogada. Se les proporcionarán enlaces a cinco agencias de gestación subrogada para que exploren sus páginas web y seleccionen imágenes y anuncios relevantes. Posteriormente, contrastarán sus hallazgos con la definición de «Venta de niños y niñas» que encontrarán en el glosario, fomentando así la reflexión sobre las implicaciones éticas y legales de estas prácticas.

Las páginas web donde pueden investigar son:



Feskov: <https://maternidad-subrogada-centro.es/>

Biotex: <https://biotexcom.es/>

Gestlife: <https://www.gestlifesurrogacy.com/>

Go4Baby: <https://www.go4baby.com/>

ConceiveAbilities: <https://www.conceiveabilities.com>

3. **Acción comunitaria:** Animar al alumnado a identificar posibles acciones que podrían tomar para abogar por los derechos de los niños, niñas y las mujeres involucradas en la gestación subrogada, como escribir cartas a autoridades u organizar campañas de concienciación.
4. **Debate final:** Concluir con un debate en clase sobre las acciones propuestas y la importancia de concienciar sobre cómo esta práctica viola los Derechos Humanos de los menores y las mujeres.

Recursos adicionales

-El Confidencial. (2019). **Bebé vip 65.000 €, gemelos 2x1: así es la agencia de vientres de alquiler investigada.** Recuperado de https://www.elconfidencial.com/espana/2019-09-09/bebe-vip-65-000-euros-gemelos-agencia-vientres-alquiler-investigada_2213555/



-Olza, I. (2018). **Si quieres ser padre o madre por gestación subrogada necesitas esta información.** Recuperado de <https://iboneolza.org/2018/04/17/si-quieres-ser-padre-o-madre-por-gestacion-subrogada-necesitas-esta-informacion/>



- Olza, I. (2019). **Aspectos médicos de la gestación subrogada desde una perspectiva de salud mental, holística y feminista.** Recuperado de <https://saludmentalperinatal.es/2019/01/29/aspectos-medicos-de-la-gestacion-subrogada-desde-una-perspectiva-de-salud-mental-holistica-y-feminista/>



- Trejo Pulido, A. (2017). **Dossier: El bebé nacido de la explotación reproductiva.** Recuperado de <https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/el-bebe-nacido-de-ventre-de>



Si quieres ser padre o madre por gestación subrogada necesitas esta información

17 abril 2018 · @Maternidad_Paris · paternidad, perinata, psicología perinatal, subrogación · 17 comentarios



OFERTA SELECCIÓN DEL SEXO DEL BEBÉ

Bebé vip 65.000 €, gemelos 2x1: así es la agencia de vientres de alquiler investigada

Uno de ellos es BioSexGam, empresa ucraniana que cuenta con un domicilio social en España, aporta datos del caso al tanto por orden del Ministerio de Justicia.



3.6. El negocio de la explotación reproductiva: gestación subrogada y donación de óvulos

Introducción

Según el informe «Global Surrogacy Market Outlook», en 2023 el mercado global de la gestación subrogada alcanzó un valor de 81.500 millones de dólares. Se prevé que para 2032, este mercado, basado en la explotación de mujeres con fines reproductivos y la venta de seres humanos recién nacidos, alcance los 577.800 millones de dólares. En esta situación de aprendizaje vamos a conocer el funcionamiento de esta industria multimillonaria para comprender las implicaciones del negocio de la fertilidad y específicamente el de la gestación subrogada y la «donación» de óvulos, desde una perspectiva feminista y de los derechos humanos.

En primer lugar, el alumnado examinará el anuncio de la clínica de fertilidad **BioTexCom Center for Human Reproduction** que en el Black Friday de 2021 lanzó una promoción especial con descuentos en gestación subrogada de casi dos mil euros. En grupos, analizarán el tratamiento que se hace de las y los menores en este anuncio y las implicaciones de la cosificación y comercialización de seres humanos en la era actual. Luego, compartirán sus conclusiones en una sesión conjunta.

A continuación, el alumnado visionará el reportaje «**Ser padres. El lucrativo negocio de la fertilidad**». Posteriormente, la clase se dividirá en pequeños grupos para analizar quiénes son y cómo se representan los diferentes actores implicados en el ecosistema del negocio de la fertilidad: las mujeres donantes de óvulos y madres de alquiler, las personas que demandan servicios de fertilidad -incluidos los de explotación reproductiva-, las agencias y clínicas, el personal médico, abogados, legisladores, etc. En plenario, cada grupo presentará sus conclusiones sobre cómo funciona y se articula este mercado.

Finalmente, se abrirá un debate en clase en el que se abordarán las cuestiones planteadas en el reportaje, con el objetivo de reflexionar sobre las características del negocio, así como las desigualdades de género, raza y clase inherentes en las prácticas de reproducción asistida. Además, se analizará cómo la mercantilización y cosificación de las mujeres donantes de óvulos y madres de alquiler afectan a su salud, integridad, derechos y dignidad.

Situación de aprendizaje

Observa este post de la clínica de fertilidad BioTexCom Center for Human Reproduction, un centro de gestación subrogada ucraniano que tiene sede en América y Portugal. Las imágenes muestran el anuncio de una oferta durante el Black Friday y los precios de los distintos packs.

Fuente: <https://x.com/BiotexcomR/status/1458028892669849609>



Organizaos por grupos para reflexionar sobre las siguientes cuestiones. Posteriormente se expondrán las conclusiones de forma conjunta:

1. ¿Qué vende esta empresa de gestación subrogada?
2. ¿Qué opinión te merece la oferta de descuento durante el Black Friday?
3. ¿Qué implicaciones crees que tiene el hecho de comerciar con embarazos?
4. ¿Y con el nacimiento de bebés?
5. ¿Qué impacto tienen la cosificación y comercialización de seres humanos en nuestras sociedades?
6. ¿Consideras que esta práctica debería regularse de manera más estricta para evitar este negocio?
7. ¿Qué piensas sobre la publicidad de este tipo de servicios a través de internet?
8. ¿Qué opinas sobre el hecho de que las agencias de vientres de alquiler ofrezcan paquetes vips o all inclusive, etc., que implican servicios extra como pediatra, canguro, traductor, visitas turísticas, intentos ilimitados, óvulos de diferentes orígenes étnicos o raciales, selección del sexo o una generación de niños y niñas perfectos, entre otros servicios?
9. ¿Cuál crees que fue la reacción de las personas usuarias de la red social donde se publicó el anuncio?
10. ¿Conoces la serie de El cuento de la criada, basada en la novela homónima de la escritora Margaret Atwood? Busca información al respecto y establece todos los paralelismos y coincidencias que se te ocurran.



Fotograma de la serie 'El cuento de la criada'.

Situación de aprendizaje

Visionado del reportaje: «Ser padres. El lucrativo negocio de la fertilidad»

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=KdJzCGuV2JA>

Duración: 28:24 min.

Idioma: español.



Sinopsis: El vídeo analiza la prohibición de la donación de óvulos y la maternidad subrogada en Alemania, que ha llevado a muchas parejas a viajar a países como Estados Unidos, Reino Unido, Austria, Dinamarca, Canadá, Grecia y Ucrania en busca de vientres de alquiler y óvulos. La ilegalidad de estos procedimientos ha creado una industria multimillonaria que carece en gran medida de regulación y explota a mujeres vulnerables que donan sus óvulos o sirven de madres de alquiler.

El reportaje también aborda el rentable negocio de la fertilidad y la donación de óvulos en España. El Instituto Valenciano de Infertilidad cuenta con uno de los mayores bancos de óvulos del mundo, con más de 60.000 embriones almacenados. Aunque la donación de óvulos se considera altruista en España, muchas mujeres se sienten motivadas por la compensación económica, que puede suponer una diferencia significativa para quienes luchan contra el desempleo o las dificultades económicas. Sin embargo, a pesar de los incentivos económicos, persisten los riesgos del procedimiento para la donante, incluidas las posibles complicaciones y la infertilidad. Finalmente, se exponen distintas posturas respecto a la legalización de estas prácticas en Alemania.



Propuesta de preguntas para orientar el debate:

1. ¿Cuáles son las principales prácticas de reproducción asistida que se destacan en el vídeo?
2. ¿Crees que la gestación subrogada es una técnica de reproducción asistida?
3. ¿Qué lleva a muchas parejas alemanas a buscar tratamientos de fertilidad en el extranjero?
4. ¿A qué países van? ¿Qué diferencias existen entre las regulaciones sobre gestación subrogada en diferentes países, como Reino Unido, Grecia, Estados Unidos y Ucrania, según el vídeo?
5. ¿Existe el derecho de las personas adultas a tener hijas e hijos?
6. ¿Cuál es el perfil de las parejas que acuden al mercado de la explotación reproductiva para tener su propio hijo o hija?
7. ¿Cuál es el perfil de las mujeres que donan sus óvulos o se prestan a ser madres de alquiler?
8. ¿Qué crees que las lleva a ofrecerse en el mercado reproductivo?
9. ¿Qué problemas éticos relacionados con la donación de óvulos y la gestación subrogada resalta el vídeo?
10. ¿Qué peligros entraña la gestación subrogada y la donación de óvulos?
11. ¿Cómo afectan estas prácticas a la dignidad, integridad y derechos de las mujeres?
12. ¿Y desde el punto de vista de los recién nacidos? ¿Qué papel representan en este negocio?
13. ¿Qué argumentos se presentan a favor y en contra de la legalización de la gestación subrogada y la donación de óvulos en Alemania?



Actividades de profundización y consolidación

1. Actividad grupal: Pedir al alumnado que investiguen las estrategias publicitarias y mensajes que utiliza la industria para captar madres de alquiler y donantes de óvulos. Posteriormente, proponer la realización por grupos de un video o presentación con las imágenes de los anuncios y mensajes que más les hayan impactado. Las páginas web donde pueden investigar son:

Find a Surrogate Mother: <https://www.findsurrogatemother.com>



Feskov: <https://maternidad-subrogada-centro.es>

Biotex: <https://biotexcom.es>

Gestlife: <https://www.gestlifesurrogacy.com>

Surrogacy 365: <https://www.surrogacy365.com/es/destinos/estados-unidos>

Sensible: <https://www.sensiblesurrogacy.com>

American Surrogacy: <https://www.americansurrogacy.com>

Family inceptions: <https://familyinceptions.com/can-i-be-a-surrogate-as-a-military-wife>

2. Presentación de las campañas y discusión sobre estrategias para promover el cambio social.



Recursos adicionales

-Asociación Rapiegas. (s.f.). **Lo que no te han contado sobre la donación de óvulos.** Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=tEZGLWgT1UE>

-Coronado Sopeña, N. (s.f.). **Entrevista de Nuria Coronado a Júlia Bacardit: "Hay que poder ser madre sin comprar los óvulos de las jóvenes que aún se están costeando la universidad"**. Recuperado de <https://www.publico.es/culturas/ovodonacion-espana-julia-bacardit-hay-madre-comprar-ovulos-jovenes-costeando-universidad.html>

-Domínguez, T. (2019). **¿Qué es la subrogación social?** Recuperado de Letraescarlata.org website: <https://letraescarlata.org/que-es-la-subrogacion-social>

-Expert Market Research. (2024). **Surrogacy Market: Global Industry Trends, Share, Size, Growth, Opportunity and Forecast 2024-2032.** Recuperado de <https://www.expertmarketresearch.com/reports/surrogacy-market>

-La Sexta. (s.f.). **La 'industria' de los vientres de alquiler: un multimillonario negocio mundial e incluso 'ofertas' por el Black Friday.** Recuperado de https://www.lasexta.com/programas/lasexta-clave/industria-vientres-alquiler-multimillonario-negocio-mundial-incluso-ofertas-black-friday_202303296424949a7d779c0001c49b6e.html

-La Vanguardia. (s.f.). **Una empresa de gestación subrogada ofrece polémicos descuentos por el Black Friday.** Recuperado de <https://www.lavanguardia.com/cribeo/viral/20211118/7870651/indignacion-descuentos-black-friday-ofrece-empresa-gestacion-subrogada.html>



Punción folicular:



OVODONACIÓN EN ESPAÑA
Júlia Bacardit: "Hay que poder ser madre sin comprar los óvulos de las jóvenes que aún se están costeando la universidad"

Entrevista a la periodista y autora de 'El precio de ser madre'



3.7. Los contratos de gestación subrogada: contratos de esclavitud y de venta de niñas y niños

Introducción

La mayoría de las legislaciones a nivel mundial consideran los contratos de subrogación nulos de pleno derecho, al igual que se consideran nulos los contratos de esclavitud. Se declaran nulos por violar el orden público, por tres razones fundamentales: representan un instrumento para la explotación de las mujeres, especialmente las más desfavorecidas; están destinados a la compraventa de recién nacidos; y socavan una de las relaciones más importantes del ser humano que es la del recién nacido con su madre.

En 2018, el Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre gestación subrogada señala que la «gestación por sustitución de carácter comercial que se practica actualmente constituye venta de niños conforme la definición prevista en el derecho internacional de los derechos humanos» y afirma que este tipo de contratos «desembocan siempre en prácticas abusivas sistémicas». El informe pone de ejemplo regulaciones como las de California o Ucrania, cuyo único objetivo es garantizar, «el cumplimiento de los contratos, entregar los niños a los aspirantes a progenitor, mantener los beneficios de la industria y rechazar intencionadamente la mayor parte de las protecciones de las que son merecedores los niños o las madres de alquiler».

En 2013, 2022 y 2024, el Tribunal Supremo español reafirmó la prohibición de los vientres de alquiler en nuestro país. La sentencia de 2022 destaca que estos contratos vulneran los derechos fundamentales de las mujeres gestantes y los menores, considerándolos contrarios al orden público. Se subrayó que el deseo de tener un hijo o una hija no justifica la explotación de la mujer ni el perjuicio a los intereses del menor. «El contrato de gestación por sustitución vulnera gravemente los derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución», afirma la sentencia. «Tanto la madre gestante como el niño a gestar son tratados como meros objetos, no como personas dotadas de la dignidad propia de su condición de seres humanos y de los derechos fundamentales inherentes a esa dignidad», critica el Supremo.

En cuanto a la sentencia del 2024, refuerza la postura de España en contra de la gestación subrogada, estableciendo una barrera firme contra el reconocimiento de sentencias extranjeras que la validen. El Tribunal Supremo subraya que «Los contratos de gestación por sustitución vulneran los derechos fundamentales, tanto de la mujer gestante como del niño gestado, y son por tanto manifiestamente contrarios a nuestro orden público».

En mayo de 2020, el Defensor del Menor de Ucrania, Nikolái Kuleba publicó en su cuenta de Facebook un contrato tipo de maternidad subrogada ucraniano denunciando la grave vulneración de derechos humanos a los que se somete a la mujer, quien a todos los efectos, vive como una esclava reproductiva, durante el tiempo que dura el acuerdo de subrogación. En esta situación de aprendizaje vamos a conocer la valoración del Defensor del Menor de Ucrania sobre la gestación subrogada en su país, así como las estipulaciones de los contratos de subrogación.

Para ello, el alumnado leerá el post de Nikolái Kuleba de manera individual. (traducido al español). A continuación, en grupos, examinarán el contrato proporcionado en el enlace (en inglés). Cada grupo puede analizar una o varias partes del contrato, o dos o tres cláusulas del mismo. En plenario cada grupo compartirá sus reflexiones y conclusiones con el resto de la clase.

Finalmente, se abrirá un debate entre todo el alumnado en el que se abordarán, con ayuda de las preguntas propuestas, las implicaciones que esta práctica tiene en los derechos humanos y dignidad de los menores, en las madres alquiladas y, por extensión, en toda la humanidad.



Situación de aprendizaje

Post publicado por el Defensor del menor de Ucrania Nikolái Kuleba

Disponibile en:

<https://www.facebook.com/KulebaMykola/posts/2740130366092064>

Idioma: ucraniano.

Traducción al español disponible en:

<https://stopvientresdealquiler.wordpress.com/2024/02/13/contratos-de-subrogacion-la-mujer-es-esencialmente-una-incubadora-que-no-tiene-derecho-a-su-propio-cuerpo/>

Contrato de maternidad subrogada ucraniano

Disponibile en:

<https://stopvientresdealquiler.files.wordpress.com/2021/05/contrato-de-maternidad-subrogada-ucraniano.pdf>

Idioma: ucraniano/inglés.



Микола Кулеба

UPD

Для тих, хто сприйняв текст як дискримінацію, хочу роз'яснити, що саме я м. Відповідно до законодавства України, скористалися послугами сурогатного. України може подружжя, відповідно до Сімейного Кодексу України – це чоловік який має зареєстрований у органі державної реєстрації актів цивільного с особи, які не мають відповідного свідчення, йдуть на обман, щоб отримати, створюють фіктивні шлюби, підробляють документи, йдуть на інші «земли», дитину незаконним способом. При цьому вони порушують як законодавство законодавство тих країн, куди вони вносять дитину, і Україна не має досту достовірної інформації стосовно усіх осіб, хто користується послугами сурогат материнства. і подальшої долі дітей. Тут є безліч маніпуляцій і порушень, пр і представниче посольство іноземних держав в Україні. Кожна особа має право обирати свій шлях життя, але при цьому не порушу законодавство.

СУРОГАТНЕ МАТЕРИНСТВО – ШАНС ДЛЯ БАТЬКІВ, ЧИ ТОРГІВЛЯ ДІТЬМИ?

Останні роки тема сурогатного материнства в Україні потрапляє в лунні мбк скандали. Відмова від дітей з інвалідністю або як обмін на «леону дитину», п іноземцям, «масове» купчення немовлят в готелі через карантин – все це і нехотіть бізнесу, через який страждають діти.

Комерційне сурогатне материнство спрямоване на задоволення інтересів і суті купувача товару – дитину.

Після мого звернення стосовно заборони комерційного сурогатного матері отримав купу повідомлень щодо того, що сурогатне материнство – це мож технологія, як дають людям шанс.

будинку.

2.4.23. У випадку, якщо знадобиться акресивній розтин або будь-яка інша операція, виправдані на врятування життя Дитини тільки Сурогатної матері, Сурогатка мита зобов'язується дотримуватись рекомендацій лікарів та погодиться на зазначені процедури.

2.4.24. У випадку, якщо вагітність буде багатоплідною (але не більше двох), вона зобов'язується виносити та народити усіх дітей.

2.4.25. Передати Потенційним батькам або лікарю-акушеру-гінекологу, акушерки Дитину підрозу після народіння.

2.4.26. Після передачі Дитини Сурогатка мита зобов'язується не намагатися зв'язатися з Потенційними батьками, окрім випадку взаємного бажання Сторін.

2.4.27. При необхідності та за погодженням із Лікарем Медичного закладу, приймати участь у трьох процедурах ЗІВ, що передбачають здійснення як З. Згідно з

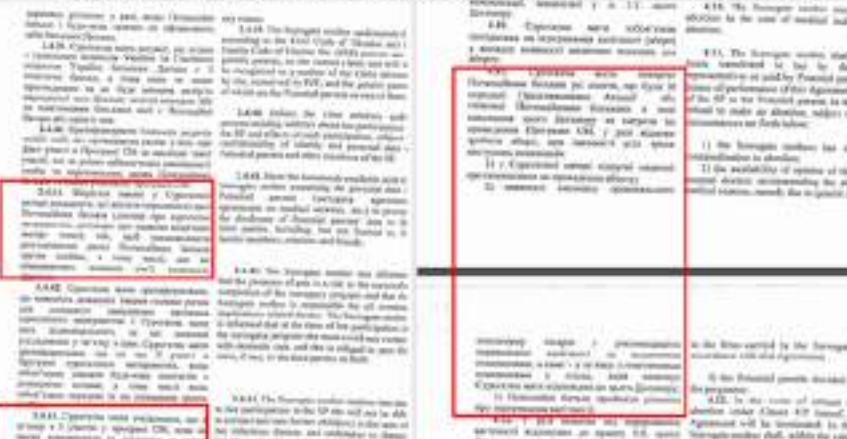
surgery aimed at saving the Child's and/or Surrogate mother's life is required, the Surrogate mother shall follow the doctors' recommendations and agree to these procedures.

2.4.24. If the pregnancy is multiple (but not more than two), she agrees to carry and deliver all Children.

2.4.25. Transfer the Child to Potential parents or Doctor, obstetrician, or midwife immediately after birth.

2.4.26. After the Child transfer the Surrogate mother agrees not to attempt to contact the Potential parents without the mutual desire of the Parties.

2.4.27. If required, and in consultation with the Medical institution doctor, participate in three IVF procedures, which provide for implementation of up to three (3) procedures of embryo transfer to the uterus of the Surrogate mother by the order of the



Propuesta de preguntas para orientar el debate:

1. ¿Qué denuncia el defensor del menor de Ucrania?
2. ¿Cuáles son los aspectos que más te han llamado la atención de este post?
3. ¿Cuál es el objeto del contrato de subrogación?
4. ¿Quiénes son las partes del contrato de subrogación?
5. ¿Qué obligaciones tiene la mujer? ¿Y los compradores?
6. ¿Existe una relación simétrica entre las partes del contrato?
7. ¿Consideras que estos contratos son justos y respetan los principios de dignidad, igualdad y libertad?
8. ¿Crees que hay cláusulas abusivas que, en otros ámbitos, serían consideradas ilegales?
9. ¿A qué renuncian las madres de alquiler? ¿Se puede considerar estas renunciaciones justas? ¿Por qué?
10. ¿Qué implica este contrato desde la perspectiva del niño o la niña que nace?
11. ¿Qué derechos humanos están en juego con esta práctica?
12. ¿Cómo afecta a los bebés y a sus madres estos contratos?
13. ¿Cuáles son las implicaciones éticas del alquiler de vientres para toda la humanidad?
14. ¿Por qué esta práctica puede definirse como violencia y explotación reproductiva?

Actividades de profundización y consolidación

1. **Reflexión personal:** Se pedirá al alumnado que redacte un ensayo en el que expresen su opinión personal sobre la gestación subrogada, teniendo en cuenta los aspectos éticos, legales y de derechos humanos discutidos en clase. Se les animará a fundamentar su opinión con argumentos sólidos.
2. **Acción comunitaria:** Animar al alumnado a identificar posibles acciones que podrían realizar en relación con la gestación subrogada, como escribir cartas a autoridades u organizar campañas de concienciación.
3. **Debate final:** Concluir con un debate en clase sobre las acciones propuestas y la importancia de concienciar sobre cómo esta práctica viola los Derechos Humanos de los menores y las mujeres.

Recursos adicionales

-Asamblea General de las Naciones Unidas. (2018). **Informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños (Informe No. A/HRC/37/60)**. Recuperado de <https://undocs.org/es/A/HRC/37/60>



-El Diario. (s.f.). **El Supremo carga contra los vientres de alquiler: “Las madres y los niños son tratados como simples mercancías”**. Recuperado de https://www.eldiario.es/politica/supremo-carga-vientres-alquiler-madres-ninos-son-tratados-simples-mercancias_1_8890123.html



4. GLOSARIO

a Autonomía:

Derecho de la persona a tomar sus propias decisiones, excluyendo cualquier interferencia de otras, a través de la propia independencia mental y tras una reflexión personal.

c Contrato de subrogación:

Acuerdo por medio del cual una pareja o persona sola, denominados padres de intención (compradores) y una mujer denominada portadora gestacional (mujer explotada reproductivamente), acuerdan (el motivo del acuerdo es otro tema de análisis) que esta última se someterá a un proceso de gestación utilizando técnicas de reproducción asistida para llevar a término un embrión ajeno, creado mediante FIV a partir de los gametos (propios o adquiridos) proporcionados por los contratantes. Tras el nacimiento del bebé, la mujer lo entregará a la pareja a través de una agencia de subrogación, renunciando tanto ella como su pareja, si la hubiera, al derecho de filiación reconocido por la ley. Como contraprestación, la mujer recibirá a través de la agencia una compensación económica que generalmente no supera el 10% o el 15% del total pagado por los compradores por el bebé.

d Donación de óvulos u ovodonación:

La donación de óvulos es un procedimiento en el que una mujer proporciona sus óvulos para que sean utilizados por otra mujer. La legislación española establece que la donación de óvulos debe ser anónima, confidencial y solidaria. Se trata de un acto supuestamente altruista, aunque los centros de reproducción asistida compensan económicamente con aproximadamente 1000€ por los gastos de desplazamiento, estancia y molestias ocasionadas a la donante. Se busca en la donante rasgos físicos parecidos a la mujer receptora (peso, talla, color de piel y ojos). En algunos casos también se puede recurrir a óvulos excedentes de una mujer que se ha sometido a alguna técnica de reproducción asistida. Son mujeres que, tras una fecundación in vitro con éxito, han tenido óvulos sobrantes que han sido vitrificados y desean donarlos para otras futuras madres con problemas de fertilidad. En estos casos, al no tratarse de «óvulos frescos», la tasa de embarazo por transferencia se reduce. La mujer donante se someterá a una estimulación ovárica para inducir el desarrollo folicular y así obtener varios óvulos en el mismo ciclo, lo cual entraña riesgos para la salud que pueden ser muy graves. La estimulación ovárica puede provocar efectos secundarios como hinchazón abdominal, molestias, síndrome de hiperestimulación ovárica (SHO) y, en algunos casos, complicaciones graves como la torsión ovárica o la perforación ovárica durante la extracción de óvulos.



Explotación reproductiva:

La explotación reproductiva hace referencia a diferentes prácticas en las que se usa a la mujer como medio de producción y materia prima para producir bebés para terceras personas. Incluye desde la compra-venta de óvulos, los embarazos forzados, el robo de bebés y la práctica de la maternidad subrogada, gestación subrogada o gestación por sustitución, comúnmente conocida como «vientres de alquiler» y que no dejan de ser una tipología de embarazos forzados, no deseados por la mujer para sí. Estas prácticas son explotación reproductiva porque cosifican, instrumentalizan y mercantilizan tanto a la mujer como al recién nacido.



Feminismo:

Según María Moliner es la «doctrina que considera justa la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Movimiento encaminado a conseguir la igualdad». Según la RAE: «1. m. Ideología que defiende que las mujeres deben tener los mismos derechos que los hombres. 2. m. Movimiento que se apoya en el feminismo». Victòria Sau i Sánchez, por su parte, define el feminismo como «un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquella requiera». Para Simone de Beauvoir se trata de «un modo de vivir individualmente y de luchar colectivamente». La filósofa Celia Amorós sostiene que «entendemos por feminismo, de acuerdo con una tradición de tres siglos, un tipo de pensamiento antropológico, moral y político que tiene como su referente la idea racionalista e ilustrada de igualdad entre los sexos».



Interés superior del menor:

El interés superior del menor es el «derecho de todo menor a que su interés sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado». Asimismo, el artículo 39 de la Constitución Española establece que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y en especial de las y los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. La Convención de Derechos del Niño de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989 proclama el llamado interés superior del menor, que es un principio rector en la actuación de los poderes públicos en relación con los menores.



Maternidad subrogada:

Aunque se intente blanquear por parte de la industria reproductiva como una técnica más para tener bebés, la maternidad subrogada, gestación subrogada o gestación por sustitución, comúnmente conocida como «vientres de alquiler» es una práctica muy agresiva por la que una mujer acepta someterse a un tratamiento de reproducción asistida para quedarse embarazada y dar a luz un hijo o hija que deberá entregar a otra/s persona/s tras el nacimiento, junto a todos los derechos de filiación sobre el bebé.

Maternidad subrogada tradicional:


En esta modalidad se utilizan tanto el útero como los óvulos de la madre alquilada. Por tanto, ella es la madre genética del niño o niña. Los espermatozoides los proporcionan los compradores o proceden de un donante, y el embarazo se produce por inseminación natural o, más comúnmente, artificial.

Maternidad subrogada gestacional:

También conocida como subrogación gestacional, esta modalidad implica que la mujer gestante lleva en su vientre un embrión sin aportar sus propios gametos. Por lo tanto, no existe una relación genética entre ella y el bebé nacido. Sin embargo, persiste una conexión epigenética, y sigue siendo la madre biológica de la niña o el niño, ya que la maternidad biológica se define por la gestación y el parto, no por la procedencia de los óvulos. En estos casos, el embarazo se logra mediante fecundación in vitro (FIV) con óvulos y espermatozoides de donantes. Uno o ambos gametos pueden pertenecer a los compradores, aunque no es una condición necesaria, pues también pueden haberse adquirido en el mercado de gametos.

Maternidad subrogada altruista:

O gestación subrogada altruista, se refiere a un acuerdo en el que la madre de alquiler cede a la niña o niño tras el nacimiento sin recibir, teóricamente, ningún pago económico. Estos acuerdos suelen incluir que los compradores se hagan cargo de ciertos gastos durante el embarazo, como ropa, medicamentos, comida, luz y gas, entre otros, y también incluyen el pago de ciertas cantidades económicas fijadas por la legislación correspondiente.



La compensación que reciben las mujeres no deja de ser una cantidad importante para ellas, permitiéndoles recibir un ingreso mientras cuidan a sus otros hijos e hijas y complementan los ingresos familiares, a menudo precarios. Estas mujeres también suelen recibir pagos bajo cuerda. Además, las agencias y clínicas de reproducción asistida siempre cobran por sus servicios, que consisten en la producción y venta de un ser humano.

Maternidad subrogada comercial:

También llamada gestación subrogada comercial, se refiere a un acuerdo en el que la madre alquilada y los compradores celebran un contrato comercial en el que se establece el pago a la agencia y/o a la clínica de reproducción asistida a cambio de que una mujer geste y dé a luz a un bebé sano, que será entregado por la agencia a los compradores junto a todos los derechos parentales y de filiación. La mujer recibirá un pago por gestar un bebé, parirlo, renunciar a sus derechos de filiación y entregarlo a un tercero. Hay que señalar que de la cantidad total que entregan los compradores a las agencias de subrogación, las mujeres apenas reciben el 10-15%. Son las agencias y clínicas implicadas quienes venden a estas criaturas, ya que la mujer en cuanto firma el contrato pierde todo derecho sobre el futuro bebé que está gestando. Ni su cuerpo, ni su vida, ni su salud, ni el embrión que gesta le pertenecen.




Parto respetado:

Se denomina parto respetado o parto humanizado a un modo de atender el parto en el cual se privilegia la voluntad de la mujer que va a dar a luz realizando intervenciones cuando son estrictamente necesarias y con el pleno consentimiento de la mujer. El objetivo es que el momento del parto sea un espacio familiar donde la mujer y su bebé sean los protagonistas, donde el nacimiento se desarrolle de la manera más fisiológica posible y donde no se realicen intervenciones quirúrgicas innecesarias, en consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. El parto respetado abarca, como puntos más importantes, la limitación del empleo de las cesáreas, la atención al recién nacido que incluye el contacto piel con piel, la no separación del bebé y la madre, o la lactancia y cuestiones como la elección del lugar del parto, la forma y la posición de parir, y la elección de la persona acompañante durante el proceso y la atención de la mujer tras el nacimiento.




Patriarcado:




Este concepto recibe el reconocimiento general a partir de la obra de Kate Millett «Política sexual», publicada en 1969. Incluye dos componentes básicos: una estructura social, que es el sistema de organización social que crea y mantiene una situación en la que los hombres tienen más poder y privilegios que las mujeres, y una ideología o conjunto de creencias acompañantes que legitima y mantiene el poder y la autoridad de los maridos sobre las mujeres en el matrimonio o en la pareja y justifica la violencia contra aquellas mujeres que se oponen o que se percibe que se oponen a los ideales de la familia patriarcal.

Reproducción asistida:



Se refiere a una serie de técnicas médicas utilizadas para ayudar a las personas a concebir un hijo o hija cuando tienen dificultades para lograrlo de manera natural. Estas técnicas pueden incluir la manipulación de óvulos y espermatozoides fuera del cuerpo humano, la fertilización in vitro (FIV), la inseminación artificial, el uso de óvulos o espermatozoides de terceros. Aunque la industria médico reproductiva define la gestación subrogada como una técnica de reproducción asistida, esta no es tal, pues ningún embarazo, aunque se produzca con ayuda médica, es una técnica, sino un proceso biológico, exclusivo de la mujer.

Salud materna e infantil:



La salud materna e infantil se refiere al bienestar físico, mental y social de las mujeres durante el embarazo, el parto y el período postparto, así como al bienestar de los niños y niñas desde el nacimiento hasta los primeros años de vida. Esto implica garantizar un acceso adecuado a servicios de atención prenatal, atención obstétrica calificada, cuidado neonatal, inmunizaciones, nutrición adecuada, atención médica preventiva y tratamiento de enfermedades infantiles, entre otros aspectos. La salud materna e infantil es fundamental para el desarrollo humano sostenible y la reducción de la mortalidad materna e infantil. Hoy en día disponemos de suficiente evidencia científica sobre la importancia de garantizar el vínculo madre-criatura para promover una buena salud física y mental de ambos: respetar al máximo la fisiología del embarazo y el nacimiento, en un entorno que no sea hostil, evitar el estrés psicosocial de la gestante, que el tándem madre-bebé puedan tener las mejores condiciones para apegarse e influirse mutuamente es crucial para garantizar la salud de la mujer y su bebé. Ninguno de estos principios se cumple en el caso de la explotación reproductiva de las mujeres.



Trata de seres humanos:

La trata de seres humanos supone uno de los ataques contra los derechos humanos y la dignidad de las personas más denigrantes que existen. Es considerada como una de las formas de criminalidad que más beneficios genera junto con el tráfico de drogas y de armas, manteniendo unos fuertes vínculos con la delincuencia organizada transaccional. Afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas en todo el mundo, siete de cada diez víctimas son mujeres y niñas según los datos de Naciones Unidas. En España la definición de la trata de seres humanos aparece recogida en el artículo 177 bis del Código Penal.

En relación con la gestación subrogada, hay que señalar que el 24 de enero de 2024, las instituciones de la Unión Europea han alcanzado un acuerdo provisional para que la futura ley contra la trata de seres humanos a nivel comunitario abarque, entre otras cosas, la lucha contra la gestación subrogada, la adopción ilegal y el matrimonio forzado. Sin embargo, la normativa queda acotada a quienes coaccionan o engañan a las mujeres para que actúen como vientres de alquiler. Estos delitos serán penalizados con cárcel de hasta 5 años o 10 si el delito es agravado. Es la primera vez que una norma internacional relaciona la gestación subrogada con la trata de seres humanos.



Venta de niñas y niños:

El artículo 2 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía establece que «por venta de niños se entiende todo acto o transacción en virtud del cual un niño es transferido por una persona o grupo de personas a otra a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución».

Violencia obstétrica:

Es la violencia o maltrato que puede ocurrir durante el embarazo, el parto y el postparto, dirigido hacia las mujeres por profesionales de la salud, incluyendo médicos, enfermeras y otro personal del ámbito obstétrico. Esta forma de violencia implica la falta de respeto, la violación de los derechos humanos y la negación de la autonomía de las mujeres en el proceso reproductivo. El alquiler de vientres sería una de las máximas expresiones de violencia obstétrica por la propia naturaleza contractual y médica de la práctica, a la que habría que sumar la violencia que se ejerce sobre el bebé.



Violencia infantil:

La violencia contra los niños y niñas incluye todas las formas de violencia contra los menores de 18 años, infligida por sus padres o por otras personas que les cuiden, sus compañeros, sus parejas u otras personas. La gestación subrogada es violencia y maltrato infantil porque fragmenta al recién nacido en materia de identidad de forma deliberada, violando su derecho humano a conocer su origen y su identidad y a ser cuidado por sus padres, incluida su madre biológica. Convierte al recién nacido en un objeto comercial de lujo, del que se pueden elegir el sexo, así como otras características físicas. Lo convierte en un producto con garantías, que puede ser rechazado si no satisface las exigencias de las personas que han pagado para que nazca, e ignora el interés superior del menor, al obviar la necesidad del recién nacido de cuerpo materno, de ser cuidado por su madre y anteponiendo los deseos de los compradores a las necesidades y derechos humanos de las niñas y niños nacidos a través de contratos de subrogación.

Violencia reproductiva:

La Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo resalta la necesidad de ampliar la visión en la lucha contra la violencia hacia las mujeres en el ámbito de los derechos sexuales y reproductivos, tomando como referencia el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, conocido como Convenio de Estambul. Se recalca la importancia de no limitarse únicamente a un enfoque penal, como ya está contemplado en la legislación española, sino de adoptar una perspectiva integral y contextualizada desde el prisma de género y se hace hincapié en el compromiso del Estado en la respuesta frente a las violaciones graves de los derechos reproductivos que constituyen manifestaciones de la violencia contra las mujeres, como es el caso de la gestación por subrogación. A pesar de que esta práctica ya se encuentra prohibida en España, se señala que continúa ocurriendo, amparándose en regulaciones internacionales diversas. En este sentido, se aboga por reconocer normativamente la gestación por subrogación como una forma grave de violencia reproductiva y por adoptar medidas tanto preventivas como de persecución para abordar esta problemática de manera efectiva.

LECTURAS RECOMENDADAS



En el nombre del padre
Ana Trejo Pulido
ISBN: 978-84-126557-0-4



El mito de la violación
Patricia de Santisteban
ISBN: 978-84-19793-74-4



¿Gestación subrogada?
**Un enfoque feminista
abolicionista de la
explotación reproductiva**
CIAMS
ISBN: 978-84-125824-8-2



Amelia. Historia de una lucha
**Amelia Tiganus, Alicia Palmer,
Roberto García Peñuelas,
Nuria Coronado**
ISBN: 978-84-19793-64-5

GUÍA DIDÁCTICA PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA REPRODUCTIVA EN EL AULA

Un proyecto de Stop Vientres de Alquiler
y la Asociación María Telo. Feministas de Extremadura



Guía didáctica para el abordaje de la violencia reproductiva en el aula

© 2023 Asociación de Industrias Culturales y Científicas

© 2023 Stop Vientres de Alquiler y Asociación María Telo. Feministas de Extremadura

Edita: Asociación de Industrias Culturales y Científicas

<https://culturayciencia.org/stop-violencia-sexual/>

coordinacion@culturayciencia.org

Stop Vientres de Alquiler y Asociación María Telo. Feministas de Extremadura

Autoras: Ana Trejo Pulido e Inmaculada Morillo Blanco

Diseño y maquetación: Laura Martínez Carrasco

Producción: Las Ideas del Ático

ISBN: 978-84-19793-55-3

Depósito legal: CR 228-2024

Edición no venal

Primera edición: 2023

Esta edición ha recibido una ayuda:



Impreso en España

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este libro, por cualquier forma, medio o procedimiento, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual.

GUÍA DIDÁCTICA PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA REPRODUCTIVA EN EL AULA

Un proyecto de Stop Vientres de Alquiler
y la Asociación María Telo. Feministas de Extremadura

La "Guía Didáctica para el Abordaje de la Violencia Reproductiva en el Aula" es una herramienta educativa desarrollada por "Stop Vientres de Alquiler" y la "Asociación María Telo. Feministas de Extremadura", con el propósito de sensibilizar a estudiantes y docentes sobre las profundas implicaciones de la gestación subrogada. Esta guía desvela cómo la subrogación constituye una forma grave de violencia contra las mujeres y los recién nacidos.

A través de un análisis riguroso y accesible, la guía explora los múltiples aspectos de esta problemática. Los bloques temáticos incluyen una introducción a la teoría sexo/género y la construcción social de los roles de género. A continuación, se define la violencia reproductiva como una manifestación de la violencia de género, y la gestación subrogada como una práctica contemporánea de explotación reproductiva, venta de niñas y niños, y trata de personas. También se exploran los impactos de esta práctica en la salud y los derechos humanos de mujeres y bebés. Finalmente, se analiza el negocio detrás de la gestación subrogada y la "donación" de óvulos, así como la naturaleza explotadora y contraria al orden público de los contratos de subrogación.

La guía ofrece un glosario detallado, actividades didácticas y recursos audiovisuales que fortalecen la conciencia sobre la explotación a la que son sometidas las mujeres utilizadas como "vientres de alquiler", así como sobre la situación de vulnerabilidad y cosificación en la que nacen los niños y las niñas producto de estos acuerdos.

Se resalta la importancia de la educación en valores feministas, democráticos y de derechos humanos, proponiendo esta guía como un recurso clave para combatir la normalización de la violencia reproductiva que entraña la gestación subrogada.



GRUPO SAC